

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE
FONDOS QUE INDICA A FAVOR DE LA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL EMPRENDIMIENTO**

SANTIAGO, 28/01/2022 - 1436

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1117 de 1995, el Decreto N° 241 de 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile y las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019, 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Fundación para el Desarrollo del Emprendimiento es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro relacionada a la Universidad de Santiago de Chile, cuyo objeto social incluye una serie de actividades de apoyo al desarrollo de la Universidad.

b) Que, uno de los proyectos a cargo de dicha Fundación es la Academia de Matemáticas, que fue desarrollado en colegios de dependencia de la Ilustre Municipalidad de La Pintana entre los años 2010 al 2015.

c) Que, la Ilustre Municipalidad de La Pintana incumplió el pago acordado con la Universidad de Santiago de Chile, lo que derivó en una demanda civil de cobro de pesos contra la Municipalidad, tramitada ante el Primer Juzgado Civil de San Miguel en causa rol C-3962-2018.

d) Que, la Universidad obtuvo sentencia favorable, ratificada por la Excelentísima Corte de Apelaciones de San Miguel, ordenando el pago de \$70.000.000 (setenta millones de pesos) a la Universidad de Santiago de Chile por parte de la Ilustre Municipalidad de la Pintana.

e) Que, en virtud de que dicho pago corresponde a trabajos efectuados por el Proyecto Academia de Matemáticas a cargo de la Fundación para el Desarrollo del Emprendimiento, con fecha 13 de agosto de 2021, mediante Memorandum N° 23955, el Dr. Rafael Labarca Briones, Director del Proyecto, solicitó al Dr. Jorge Torres Ortega, Prorector de la Universidad de Santiago, el traspaso de dichos fondos al Proyecto FUDE MCC 1001 Academias de Matemáticas, mediante el cual se gestionó la actividad de la Academia en la Ilustre Municipalidad de la Pintana.

f) Que, conforme se viene razonando procede autorizar la transferencia de fondos, por concepto de pago por los trabajos efectuados

por la Fundación en la Ilustre Municipalidad de La Pintana en el marco del Proyecto Academia de Matemáticas.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** la transferencia de fondos por la cantidad de \$70.000.000.- (Setenta millones de pesos) en favor de la Fundación para el Desarrollo del Emprendimiento, Rol Único Tributario N° 72.499.400-8, como concepto de pago por los trabajos efectuados en la Ilustre Municipalidad de La Pintana en el marco del Proyecto FUDE MC1001 Academia de Matemáticas.

2.- **ORDÉNASE** la rendición fundada de los recursos que por este acto se autorizan, a la Dirección de la Administración y Finanzas dentro del plazo de un año contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.

3- **IMPÚTASE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al Centro de Costos 50, partida 2, subpartida 260, Ítem G265, Proyecto 103.

4-**PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

Distribución:

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Facultad de Ciencia
- 1.- Fundación para el Desarrollo del Emprendimiento
- 1.- Archivo Central